FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 35 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 374.021. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 305/20, de fecha 18 de agosto de 2020, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/20para el "**Servicio De Limpieza Integral De Oficina Para El Fondo Ganadero**" **Plurianual** ID Nº 374.021, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 7 de agosto del corriente año, siendo las 11:15 hs., fecha y hora prevista para el acto de apertura de sobres, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de **7 (siete)** sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes oferentes; **YSYRY SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GRAL. de Néstor Benítez.; KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo; SERVIPAR SOLUCIONES INTEGRALES de Christian Santacruz; BRILLO TOTAL de María Vera Grimaldi; SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.; LAYA CONSTRUCCIONES S.A y PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS.**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, en el momento de la verificación del Formulario de ofertas, presentado por el Oferente **YSYRY SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GRAL. de Néstor Benítez**, se constata que no presenta con su oferta el Formulario N°7 Planilla de Pago al Personal;

Que, en el momento de la verificación de la **Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas**, presentado por el Oferente **SERVIPAR de CHRISTIAN SANTACRUZ**, se constata que el mismo no presenta de acuerdo al formato requerido en la Carta Invitación;

Que, el oferente **BRILLO TOTAL de María Vera Grimaldi,** no cumple con lo requerido en la Carta Invitación y como así también modifico sus precios unitarios de su oferta inicialmente presentada, mediante descargo realizado. La misma cursada en razón a la nota FG-DUOC N°302/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 solicitada para la explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado;

Que, el oferente **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS,** presenta los documentos en un plazo extemporáneo a lo establecido en la nota FG-DUOC N°295/2020 de fecha 10 de agosto de 2020;

Que, el oferente **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo** es la tercera oferta económicamente más baja en el objeto de la CD Nº 09/20 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID N° 374.021**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 129/20 de fecha 18 de agosto del 2020, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC contenida en el informe de evaluación de ofertas: contratación directa Nº 09/20 "**Servicio De Limpieza Integral De Oficina Para El Fondo Ganadero**" ***Plurianual***, ID Nº 374.021se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio por la suma total de Gs. 146.280.000 IVA incluido, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de Gs. 12.190.000 IVA incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 2 de setiembre de 2020, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero, en el cual se delimitan los derechos y obligaciones de las partes;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 35 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2020.
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/20 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID Nº 374.021. ----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **YSYRY SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GRAL. de Néstor Benítez.**, considerando los **art. 58 inc. 1), 2) y 3), art. 60 inc. 2) y art. 61 inc. 1)** del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 2º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **SERVIPAR de CHRISTIAN SANTACRUZ**, considerando la disposición establecida en el **art. 58 del Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 3º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **BRILLO TOTAL de María Vera Grimaldi.**, considerando las disposiciones establecidas en los **art. 4 PRINCIPIOS GENERALES** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Instrucción a los Oferentes (IAO) punto **30.2, 10ma. Versión** aprobado por Res. DNCP N° 2015 de fecha 31/05/2019, art. 57, 58 y 59 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 4º. **RECHAZAR,** la oferta presentada por el oferente **PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS.**, considerando las disposiciones establecidas en los **art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, Instrucción a los Oferentes (IAO) punto **30.2 10ma. Versión** aprobado por Res. DNCP N° 2015 de fecha 31/05/2019, **Manual De Evaluación** aprobado por **Res. DNCP Nº 4136/15 Punto 8) y art. 59 del Decreto Nº 21.909/03** reglamentario de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo. 5º. **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Oviedo**. y ADJUDICAR el objeto de la CD Nº 09/20 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL - ID N° 374.021**. ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total de **Gs. 146.280.000. - (guaraníes ciento cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil) IVA incluido**, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de **Gs. 12.190.000.- (guaraníes doce millones ciento noventa mil) IVA incluido,** con vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 02 de setiembre de 2020. Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Artículo. 6º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerencia de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la Gerencia Financiera la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 7º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN